



DTP

20202250300141

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 02 de 2020

Señor(a)
ANONIMO
Anonimo
No Reporta
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20205260274412, UMV 20201200015441, SDQS 308982020.

Cordial saludo.

Con el propósito de atender su petición, remitida a este Instituto por el Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la UMV, mediante el número de la referencia, relacionada con el mal estado de la malla vial ubicada en la Carrera 78D entre Calles 7A y 7A Bis, a continuación de manera atenta le informamos lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3). Los Fondos de Desarrollo Local (FDL) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250300141

Información Pública

Al responder cite este número

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRÁ ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 <i>Artículo 172</i>
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS. ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA. PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO. 	<p>FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> <p>ALCALDES LOCALES</p>	<p>ACUERDO 6 DE 1992: “ARTÍCULO 3º (REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.)</p> <p>ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5 “POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C.”</p>
<ul style="list-style-type: none"> REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. 	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	<p>ACUERDO 257 DE 2006 <i>Artículo 109</i> (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)</p>
<ul style="list-style-type: none"> INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUÍDOS EN LA CIUDAD. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	<p>ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de información de la malla vial)</p>

De igual manera, dado el alto deterioro que presenta la malla vial de la Ciudad, a través del Decreto Distrital 64 del 24 de febrero de 2015, “Por el cual se adoptan medidas para ejecutar acciones de movilidad en la malla vial del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, y el Artículo 5 del Acuerdo No. 740 de 2019, se establecieron algunos lineamientos y facultades a los Fondos de Desarrollo Local -FDL- y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento Vial -UAERMV- para ejecutar

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250300141

Información Pública

Al responder cite este número

acciones de movilidad en la malla vial arterial del Distrito Capital, por situaciones que generen un alto riesgo para la vida, la seguridad y/o la integridad de las personas.

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP-, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

Expuesto lo anterior, y una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se encontró que la vía en cuestión corresponde a un sendero de un parque vecinal; de recreación pasiva.





DTP

20202250300141

Información Pública

Al responder cite este número

En cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación y de su petición serán remitidas a la Alcaldía Local de Kennedy, para que ofrezcan respuesta directa, del tema de su competencia.

Cordialmente,

Liliana Eugenia Mejia Gonzalez

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 02-04-2020 05:54 PM

Anexos: Rad. IDU 20205260274412.

Cc Alcaldía Local De Kennedy Leonardo Alexander Rodriguez Lopez - Alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Jorge Armando Cortes Cruz-Dirección Técnica De Proyectos

